

Setiembre 3-1921

ESCRITURA DE ARREGLO PROVISIONAL ENTRE LOS SEÑORES RAFAEL LARCO
HERRERA Y CARLOS LARCO HERRERA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LARCO
HERRERA HERMANOS MIENTRAS SE HACE LA LIQUIDACION DE DICHA SOCIEDAD.

En la ciudad de Trujillo del Perú, a los tres días del mes de setiembre
del año de mil novecientos veintiuno, & &.

Minuta.-Señor Notario:-Sirvase usted extender en su Registro de escritu-
ras públicas, una en que conste lo siguiente:-Habiendo terminado ayer el
plazo de duración de la Sociedad Larco Herrera Hermanos, la cual ha entra-
do por consiguiente, en el periodo de liquidación, sin que los socios se ha-
yan puesto de acuerdo respecto de la forma en que ha de continuar el
gocio, ni para nombrar al liquidador que para tales casos establece
ley; no pudiendo hacerse por el momento, ni una ni otra cosa, por au-
de la socia señora Maria M. Larco de Dogny, quien no tiene represent
a causa de no haberse recibido aun el poder cuya remisión anunció; i e-
do indispensable que alguien continúe manejando el negocio i represente
legalmente a la Sociedad en liquidación, hasta la llegada de la señora
señora Larco de Dogny, con cuya intervención se resolverá lo conveniente:
los socios presentes don Rafael ~~Larco~~ i don Carlos Larco Herrera, que ~~son~~
constituyen la mayoría de accionistas de la firma en liquidación, han a-
cordado:

a) Que el primero de dichos señores, o sea don Rafael Larco Herrera se en-
cargue de la Gerencia provisional del negocio i de la representación le-
gal de la Sociedad en liquidación, hasta que con la concurrencia de la con-
socia señora Maria M. Larco de Dogny, a su llegada a Trujillo, se tome el
acuerdo definitivo que corresponda.

b).-Que el señor Rafael Larco Herrera en el desempeño del cargo que se
le encomienda, se sujete a las estipulaciones de la escritura que ha ter-
minado, a los acuerdos que al respecto haya tomado el Directorio de Larco
Herrera Hermanos; i en los casos imprevistos proceda de acuerdo con el
señor Carlos Larco Herrera, i no siendo posible este mutuo acuerdo, nombrar
como dirimente al doctor don Antonio Brandariz.-El señor Carlos Larco
Herrera hace constar que debiendo ausentarse próximamente, designa para
que lo represente en este caso de ausencia al señor Gustavo de la Torre.
Agregue Usted, señor Notario, las formalidades de ley...
setiembre de mil novecientos veintiuno.-Rafael Larco

AA-HCH-1.1

Ca. 5

Do. 31

fs. 1

